Soto Hall, Máximo
Venezuela

MÁXIMO SOTO HALL
Asuntos Económicos Latino-Americonos

VENEZUELA

Ensayo de Papel-Moneda en 1811.—Jamás ha vuelto a tener papel-moneda.—Testimonio elocuente de su gran riqueza.—Cuestión Monetaria.— Siempre se ha mantenido a base de oro.— Estado actual de Venezuela.— Situación económica



NEW YORK, N. Y.
MCMXXI

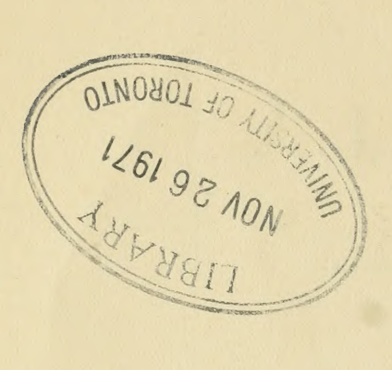
MÁXIMO SOTO HALL
Asuntos Económicos Latino-Americonos

VENEZUELA

Ensayo de Papel-Moneda en 1811.—Jamás ha vuelto a tener papel-moneda.—Testimonio elocuente de su gran riqueza.—Cuestión Monetaria.— Siempre se ha mantenido a base de oro.— Estado actual de Venezuela.— Situación económica



NEW YORK, N. Y.
MCMXXI


UNIVERSITY OF TORONTO
NOV 26 1971
LIBRARY

A MI RESPETADO AMIGO EL NOTABLE ECONOMISTA

DOCTOR EDWIN WALTER KEMMERER

Profesor de Economía Política de la
Universidad de Princeton y Consejero
y Director técnico en los arreglos
económicos de varias Naciones

I

ENSAYO DE PAPEL-MONEDA EN 1811

Miranda, el famoso precursor de la Independencia Sud-Americana, que había tenido una brillante carrera política en Europa y muy particularmente en Francia durante la época de la Revolución, sirviendo en los ejércitos con el carácter de Mariscal de Campo al lado de Dumouriez, estaba imbuido de todas las ideas predominantes en aquel magno movimiento y tuvo ocasión de ver el papel importante que desempeñaron los asignados, si bien ocasionando graves males, prestando a la vez grandes servicios, siendo indispensables, dicha sea la verdad, para salvar la angustiosa situación por que atravesaba el país en un momento definitivo de su vida histórica.

No menos angustiosa era la situación del ejército libertador en Venezuela durante el año de 1811. Desprovisto de todo recurso monetario, escaso de elementos de guerra, en medio de una lucha constante y despiadada, parecía que de un momento a otro iban para siempre a derrumbarse los hermosos ideales de emancipación que con tanto afán acariciaban los patriotas. Como se comprende, dadas las exigencias da la guerra, en la cual el elemento primordial es el dinero, la falta de éste constituía la mayor dificultad para proseguir la obra rendentora, el mayor peligro para que ésta quedara inconclusa.

En aquellos momentos aflictivos fue cuando le occurió a Miranda la idea de crear una especie de asignados, idea que propuso al Supremo Congreso, que fue aceptada y que dió lugar al siguiente Decreto:

LEY PARA LA CREACION DE UN MILLON DE PESOS EN PAPEL-MONEDA PARA LA CONFEDERACION DE VENEZUELA.

El Supremo Congreso, representante de los Estados Unidos de Venezuela, teniendo en consideración las grandes

erogaciones que han sido y son necesarias para consolidar la estabilidad del Gobierno, para tranquilizar algunos pueblos dolorosamente separados de sus verdaderos intereses, y para otros objetos de la mayor importancia, no perdiendo de vista el primero que ocupa su atención, y es la felicidad y prosperidad **universal,** olvidando por esto recurrir a otros medios que directa o indirectamente puedan oponerse a ellas ; y conciliando el bien común de los Estados con las circunstancias imperiosas que mandan elegir un arbitrio capaz de proporcionar numerario, ha decretado lo siguiente:

Arto. Io. Un millón de pesos fuertes en cédulas o billetes, cuyos valores respectivos serán los mismos que los de la actual moneda de oro.

Arto. 2o. El de estos billetes estará distribuido en esta forma: 400,000 de un peso; 75,000 de dos pesos; 37,500 de quatro; 18,750 de ocho; y 9,375 de diez y seis.

Arto. 3o. Estarán firmados del Secretrio de Hacienda, del Contador y Tesorero General de las caxas y del Jefe de la caxa de descuentos. Cada clase tendrá su respectiva numeración y todas contendrán el sello de la federación, la inscripción **Estados Unidos de Venezuela,** y su valor particular.

Arto. 4o. Se entregarán en todas las Tesorerías como verdadera moneda metálica y se recibirán en ellas igualmente por el mismo valor conque se entregaron.

Arto. 5o. Como aún no está celebrada la Confederación de esta Provincia, ni hay por consiguiente todavía la Tesorería Central de la Confederación, en donde se depositen los caudales pertenecientes a ella; y como por otra parte el papel-moneda es propia y exclusivamente de la Confederación, se depositará este millón de pesos en una caxa particular de las oficinas Generales de Hacienda de esta capital de la provincia de Caracas, baxo la custodia y distribución de los Ministros Generales de estas mismas caxas, con la precisa intervención de un sujeto que se nombrará por el Congreso General de diputados, sin cuya anuencia y conocimiento, no se extraherán cantidades algunas en papel, ni se podrá disponer de las de metálico, destinadas particularmente por el artículo siguiente para su amortización.

Arto. 6o. Las Rentas Nacionales de toda la Confederación garantizan y acreditan esta moneda; y especialmente se destinan é hipotecan para su amortización las pingües y seguras del tabaco, y derechos de importación.

Arto. 7o. Se amortizarán los billetes en épocas que se determinarán, y lo más pronto posible, con las rentas destinadas al efecto.

Arto. 8o. La amortización se hará por partes, y en las cantidades que permitan las circunstancias, para lo cual se darán previos avisos, indicando los números que han de ser extinguidos y las tesorerías en que se haga la extinción.

Arto. 9o. Por los mismos principios de equidad y de justicia, se establece una caxa de descuentos, en donde se entregará en metálico, y en el momento mismo que se presente, el valor de los billetes do ocho y diez y seis que se lleven a ella.

Arto. 10o. Igualmente se entregará a cada interesado, al tiempo de la amortización, un tres por ciento de los billetes que amortizare.

Arto. 11o. Estos son una moneda efectiva a cuya recepción están, como el Estado, todos obligados; y a la cual nadie podrá negarse, baxo pretexto alguno.

Arto. 12o. El que lo hiciere, será castigado con la multa de un duplo del valor del billete, o billetes que no quisiere recibir.

Arto. 13o. Estarán exceptuados de esta obligación, solamente aquellos vendedores a quienes se dé por un mismo comprador, un billete en cambio de una o diferentes cosas que, juntas o separadas, no tengan el valor mayor que la mitad de su precio. Los que del mismo modo valiesen la mitad o menos del billete, serán satisfechos en moneda metálica: por ejemplo, lo que valga hasta quatro reales, no podra comprarse sino con dinero metálico; pero de esta cantidad para arriba, podrá hacerse con billetes.

Arto. 14o. Los billetes que por el uso o cualquier otro accidente se inutilizaren serán comprados por otros iguales en la Tesorería del Estado sin costo alguno de su dueño; en donde se reservarán los inútiles para admitirlos en data al tiempo de rendir la cuenta.

Arto. 15o. Se destinarán personas que velen sobre el exacto cumplimiento de este decreto, y se avisará previamente al público para que el que se sintiese perjudicado ocurra a éllas en caso de contraversión.

Arto. 16o. Si estos billetes fueren falsificados, se castigará con pena de la vida al falsificador, irremisiblemente.

Arto 17o. La organización particular de este negociado

queda encargada a la autoridad competente que será una sección compuesta de Individuos del Congreso General uno de cada Provincia.

Comuníquese al S. P. E. para su publicación en la forma que parezca más conveniente para que llegue a noticia de todos y tenga su puntual observancia esta disposición. Dado en el Palacio Federal de Caracas, sellado con el sello provisional de la Confederación y refrendado por el Secretario del Congreso. A 27 de Agosto de 1811. Io. de la Independencia."

Como se comprende el artículo 13o, ofrecía grandes dificultades para su extricto cumplimiento y además era bastante confuso en su texto. Con tal motivo y para obviar dificultades y facilitar las transacciones de cambio fraccionario, pocos meses después, se dictó el acuerdo que a la letra dice:

"Con el fin de facilitar la circulación del papel-moneda, y para que los Ciudadanos que usen de él no encuentren trabas en sus contratos y cambios, que de algún modo lo hagan menos epreciable, ha acordado el Supremo Congreso de Venezuela ampliar la ley de 27 de Agosto último en los términos siguientes.

"Se harán y crearán veinte mil pesos en billetes o cédulas pequeñas de cartón del valor de dos reales cada una, baxo la misma pena y garantía que los artículos 6 y 16 establecen para aquella sin distinción alguna. En los referidos billetes se pondrá el mismo sello que corre en los de un peso, la inscripción **Estados Unidos de Venezuela,** su valor particular en letras, con su correspondiente número, que será distinto de todos, y las firmas de estampilla que llevarán al reverso.

"Estos billetes se recibirán en todo el Estado y sus Tesorerías como verdadera moneda metálica, castigándose al que se denegare a recibirlos como tal, con la multa del duplo de los billetes que no quisiese admitir.

"Se revoca y anula en conseqüencia el artículo 13 de la insignuada ley de 27 de Agosto, y quedan desde la publicación de ésta todos los habitántes y el mismo Estado, obligados a recibir qualesquiera billete sin excepción alguna, como verdadera moneda metálica, devolviendo el resto bien en papeletas de menor precio, o en metálico, sin exigir de los compradores que tomen más o menos cantidad en efectos, como no se exije quando se va a negociar con plata o cobre.

"La distribución de los dichos veinte mil pesos se hará por la Sección Administrativa en los lugares y cantidades que juzgue convenientes, para que los vendedores de comestibles

ocurran a cambiar ciertas sumas que les faciliten el comercio menudo a que se hallan destinados.

"La amortización de estos billetes se hará en los mismos términos que la de los anteriores; pero no el descuento que prescribe el artículo 9.

"La organización y execución de esta ley se encarga también a la misma sección, comunicándose al Supremo Poder Executivo para su publicación en la forma ordinaria, a fin de que llegue a noticia de todos, y tenga su puntual observancia.

"Dada en el Palacio Federal de Venezuela, sellada con el sello provisional de la Confederación, y refrendeda por el Vice-Secretario del Congreso a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos once, primero de nuestra independencia."

Estos Decretos aparecieron en "EL PUBLICISTA DE VENEZUELA" órgano del Gobierno Revolucionario, que se imprimía en la primera prensa que llegó al país y que fue llevada por el General Francisco Miranda en 1806. De este periódico solo existen algunos números sueltos y la colección fotografiada que oficialmente se hizo sacar del Archivo de Indias. (1) Los billetes a que se refieren los anteriores documentos también salieron de la referida prensa y de ellos, menos de ocho y diez y seis pesos, se acompaña un facsímil a la presente publicación.

Estas leyes encontraron gran oposición por parte del público. "Así se decía en aquellos días de 1811 a 1812 cuando el pueblo quería salir de un billete: 'Vendo un Roscio o a los tres reunidos: Roscio, Blandín y Tovar. (2) Si Roscio me desahucia, Blandín me amortaja y Tovar me entierra.' Frases como esta revelaban el desaliento de la población y el descrédito del papel-moneda." (3)

Sin embargo hay que convenir en que los susodichos billetes estaban relativamente bien garantizados y respaldados con rentas, todas ellas buenas. Es muy posible que con el tiempo se hubiera llegado a su rendención.

Los sucesos políticos vinieron a cambiar la faz de las cosas. El día 26 de Marżo de 1812 tuvo lugar el gran terre-

---

(1) Pertenece esta colección a la Academia de la Historia de Venezuela, importante Corporación que ha prestado al país servicios de inestimable valor. Los Decreros que arriba aparecen después de su publicación original, es ésta la primera vez que de nuevo ven la luz.

(2) Roscio, Blandín y Tovar eran los nombres de los signatarios de los billetes.

(3) Arístides Rojas.—Obras Escogidas.

moto que destruyó a Caracas e hizo sufrir grandemente a otras poblaciones, hecho que habilmente aprovechado por los realistas y el clero, produjo una fuerte reacción antiemancipacionista. El papel moneda sufrió con esto una nueva depreciación y las dificultades de los independientes llegaron al colmo. Todo esto trajo como consecuencia la capitulación de Miranda, vencido por Monteverde y por consiguiente el triunfo realista, La contra-revolución acabó con la tentativa de papel-moneda, que felizmente para Venezuela, jamás ha vuelto a existir. (4)

---

(4) Auxiliar muy valioso para mí ha sido en este trabajo el Señor Don Manuel Segundo Sánchez, escritor y bibliólogo muy distinguido. Deber de gratitud y de justicia es hacerlo constar en esta nota.

CONFEDERACION. —Ley del 27 Agosto 1811.—

Hipotecado sobre las Rentas Nacionales de la

T. 23.

F. 77

N. 17895

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.=1811.=

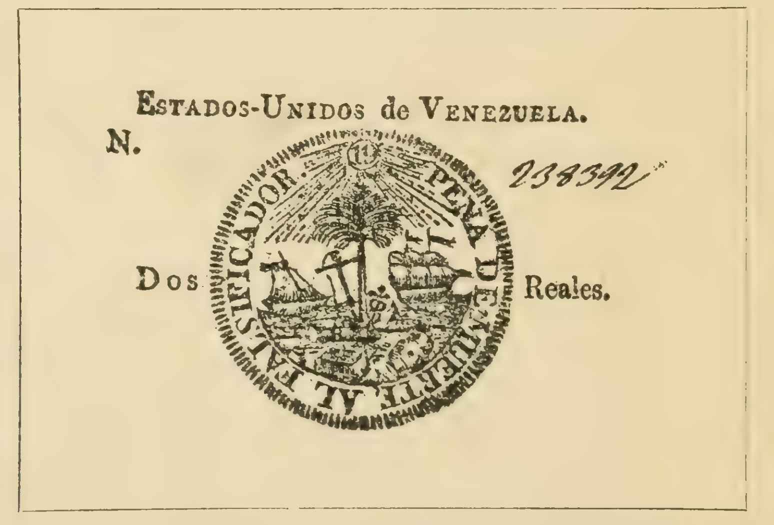
19

Quatro Pesos.

PENA DE MUERTE AL FALSIFICADOR.

19

Año primero de la Independencia.



Facsímil del papeel-moneda que circuló en Venezuela en 1811. Los originales son propiedad del autor.

Hipotecado sobre las Rentas Nacionales de la Confederacion.

T.ª 9. F. 31

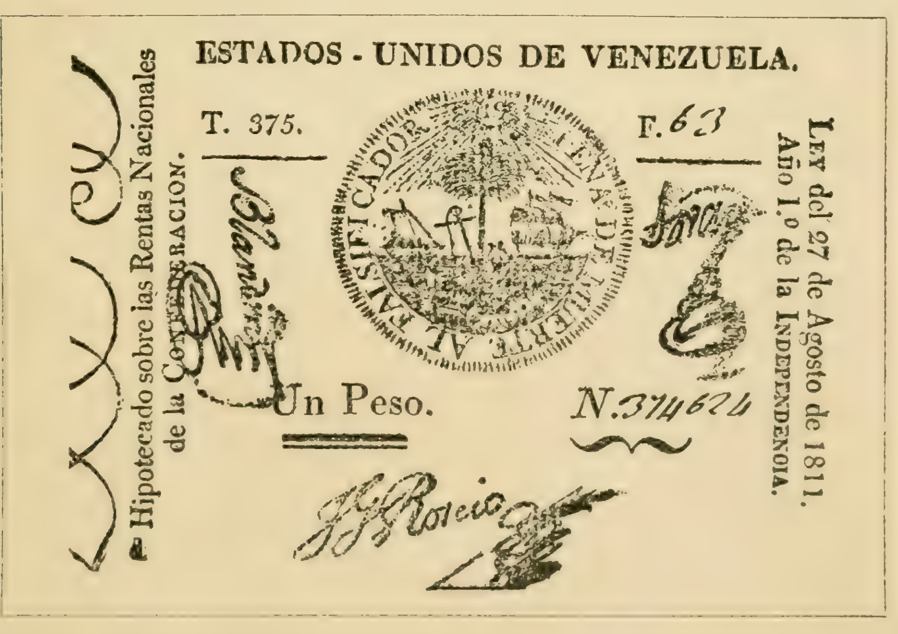
1811. ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA. 19

N. 8306

Dos Pesos

19 PENA DE MUERTE AL FALSIFICADOR.

Ley del 27 de Agosto de 1811. Año primero de la Independencia.



II

DESPUES DE ESTE FUGAZ ENSAYO, JAMAS HA EXISTIDO PAPEL-MONEDA EN VENEZUELA. CAUSAS INICIALES.—TESTIMONIO DE SU RIQUEZA.

Habiendo preguntado a algunas distinguidas personas de Venezueda a que atribuían el que su país nunca hubiera tenido papel-moneda siendo que tantas y tantas razones han podido contribuir a su establecimiento, me decían éstas que no encontraban otro motivo que la profunda aversión que el pueblo todo siente por él, hasta el punto de que no hace muchos años los billetes de los Bancos de emisión, perfectamente respaldados y cambiables en efectivo a su presentación, circulaban con dificultad en alguna partes de la República y no precisamente en los lugares más remotos, sino en sitios bastante próximos. En regiones apartadas de lo grandes centros de población, aunque sean de relativa importancia, entre la clase popular, sólo se ve la moneda metálica.

Este espíritu refractario del pueblo hacia el billete y completamente adverso al papel-moneda, es muy posible que tenga su origen en un sentimiento tradicional nacido del fracaso de la primera y felizmente fugaz tentativa de que hemos hecho mención. En efecto el ensayo fué en extremo doloroso, ocasionando grandes pérdidas a todos los tenedores de billetes que, de la noche a la mañana, se encontraron con un papel sin valor ninguno. (1)

Refiriéndose a la acuñación de 1813 dice un documento público de 1830: "Muy presentes se tuvieron las calamidades que ocasionó el papel, y para huir de este ominoso escollo, se

(1) Confirma este aserto la emisión que se hizo en 1861 por $600,000 en billetes, que aunque estaban respaldados por las firmas más importantes del Comercio y se amortizaban regular y frecuentemente, encontraron la más abierta oposición y tuvieron que ser retirados en breve.

decretó la acuñación de pesetas de plata con las mismas calidades que la antigua macuquina." (2) Como se ve por este tiempo palpitaba todovía, muy vivo, el amargo recuerdo de aquella funesta operación.

Tienen, en parte, razón las personas que atribuyen a este sentimiento el que no haya habido una nueva tentativa de papel-moneda, Ha sido, a no dudarlo, un baluarte para los Gobiernos que en momentos aflictivos para el Tesoro han tenido la idea de recurrir a este medio y así lo prueban los fracasos de algunos hombres públicos que, con las mejores intenciones, lo han propuesto y aún han llevado al Congreso proyectos en este sentido. (3) Es una planta que no aclimata en el medio ambiente del país.

Pero este sentimiento no hubiera bastado nunca por sí solo para evitarlo. Las leyes económicas, como las de la naturaleza, son inmutables e inflexibles. La voluntad más firme no puede oponerse a su fatal cumplimiento. Ni la oposición de un pueblo ni la resolución de un Gobierno pueden nada contra ellas. Cuando el medio circulante en metálico, por efecto de la pobreza de un país, es insuficiente para las transacciones en general, hay que sustituirlo y sustituirlo con lo que sea más factible. Así lo demuestra la experiencia en casi todos los pueblos de la tierra y el papel-moneda, por sus condiciones especiales, ha sido y es el recurso más inmediato, más fácil de adquirir y de más conocida y práctica manipulación.

Escribiendo sobre el papel-moneda, hace algunos años, presentaba yo un símil bastante exacto y que sobre todo tiene la ventaja de ser compresible aún por aquellos que tienen poca familiaridad con las finanzas. Como personas entendidas en la materia lo acogieron bien, me permitiré repetirlo aquí para mayor claridad en lo que vengo exponiendo.

"Cuando una persona por efecto de una intervención quirúrgica, heridas o hemorragias de cualquier clase, sufre una considerable pérdida de sangre, hasta el punto de que la escasez del líquido en el torrente circulatorio impide el normal funcionamiento de los vasos, se recurre, en ese caso, a las inyecciones de suero fisiológico, que, después de todo, no tiene por

---

(2) Exposición presentada por la Sociedad Económica de amigos del país de Caracas al Soberano Congreso Constituyente en 1830. "Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas" No. 83 de 15 de Octubre de 1920.

(3) Al Congreso de 1849 propuso el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda que para salvar la difícil situación del Banco Nacional, se le permitiera emitir billetes de confianza, en buenas palabras, papel-moneda, y fue rechazado. En otras ocasiones, en calidad de diputados, hombres de valía han introducido proyectos concretos sobre esta materia y han sido puestos igualmente fuera de combate.

componentes primordiales sino agua pura y sal común; no es sangre, ni tiene sus valiosos elementos, pero aumentando el volumen del líquido hasta cierta normalidad, facilita la acción elástica de los vasos y el funcionamiento general del sistema circulatorio. La alimentación, el cuidado, la higiene, van fortaleciendo el organismo y la sangre acaba por recobrar, con el tiempo, sus propiedades naturales y su indispensable riqueza. ¿Y qué otra cosa es una nación sino un organismo y por cierto con muchas similitudes en su funcionamiento con el organismo del hombre? Tiene funciones de nutrición, de circulación y aún de reproducción, como el cuerpo humano. Lo mismo pasa exactamente con una nación. Cuando le falta el medio circulante en metálico, o billete garantizado y cambiable en moneda, cuando le falta sangre, podemos decir, sus transacciones se interrumpen, acabarían por paralizarse y su vida se agotaría si no se le introdujera un elemento vital del que indispensablemente necesita. Entonces se recurre al papel moneda, que no es moneda efectiva, ni tiene valor de moneda, pero llena una necesidad mecánica, es el suero fisiológico para la nación empobrecida y exhausta. El fomento del trabajo, la hábil explotación de la riqueza, las sabias medidas dictadas, en el orden económico, traerán la riqueza positiva e insensiblemente el billete sin valor puede volver a ser moneda efectiva." (4)

Venezuela no ha llegado nunca a ese grado de aniquilamiento. Ni sus muchas y considerables revoluciones, ni los compromisós de una fuerte deuda exterior, heredada de la Guerra de Independencia, ni el deprecio, en diferentes ocasiones, de sus sus más valiosos productos de exportación, ni los reclamos, muchas veces injutificados, de Naciones extrangeras, circunstancias todas que le han creado serias dificultades económicas, han podido obligarla a recurrir al papel-moneda. Este es el testimonio más elocuente, más poderoso de su inmensa riqueza, que siempre le ha dado recursos para subsanar los más graves conflictos financieros.

Se mé objetará que todos los países de la América son parecida o igualmente ricos y que sin embargo todos ellos, o casi todos, han tenido que recurrir al papel-moneda, hasta los mismos Estados Unidos, esa Nacíon gigante desde su cuna. Es muy cierto, pero debemos recordar lo que dijo Alberdi, refiriéndose a los países latino-americanos sobre todo en su primer época de vida libre: que eran "países pobres con suelo

(4) M. Soto Hall.—Fisiología de la Economía Política.

rico." Venezuela por efecto de sus condiciones geográficas y topográficas y por otras causas que vamos a expresar, tuvo la suerte de encontrarse con una explotación inicial de su fecundo suelo al entrar en su vida independiente y eso le ha permitido servirse, desde un principio, de su gran riqueza.

Es muy probable que el natural hosco y bravío de los indios de Venezuela y su índole indomable, impidieran a los conquistadores, el conocer las minas en que estos se proveían de oro para los adornos de que hacían uso, o quizá estos mismos no se valieron para ese efecto sino del que recogían en las arenas de los ríos. Lo cierto es que fuera de las tentativas de Damián Barrío y Juan Villegas, en 1551, de Francisco Fajardo y Pedro Miranda, en 1560, de Gabriel de Avila, en 1575 Alonso de Oviedo en igual tiempo, que iniciaron la explotación de algunas vetas que después, por diferentes motivos abandonaron, la industria minera no tuvo gran incremento durante la colonia, lo que favoreció la industria agrícola que debió ser el principal punto de mira de nuestros países, sobre todo en el período difícil de su desenvolvimiento. (5)

El suelo, por otra parte, convidaba a ello y ofrecía facilidades y ventajas admirables. "Ningún país de la América, dice Humboldt, tiene tan marcadas sus zonas como éste. La primera que se nos presenta es la de las tierras cultivadas, la segunda la de los pastos y la tercera la de los bosque, presentando una imagen perfecta de los tres estados de la sociedad: la vida del salvaje que vive en las selvas del Orinoco, la del pastor que habita las sabanas y la de los pueblos agricultores que residen en los valles altos y al pie de la montañas de la costa." (6)

Estas tres zonas están favorecidas por la distribución hidrográfica más sorprendente. Aparte del Orinoco, ese gran canal-natural que ofrece toda facilidad para una large y fecunda navegación, "por todas partes desciende de los cerros y cordilleras muchedumbre de ríos que riegan los valles, refrescan los llanos, humedecen las selvas, y ramificándose de diversos modos, fertilizan un suelo favorecido por la naturaleza. Nacen y corren 1047 ríos en el extenso territorio de Venezuela, sin

---

(5) Mas tarde la experiencia ha venido a demostrar que el sub-suelo de Venezuela no es menos rico que el suelo. Las principales minas en explotación son las siguientes: de oro, en el territorio de Guayana y particularmente en el valle de Yurunary; de cobre, las de Aroa; de hierro, en la isla de Imataca, en la cabecera del delta del Orinoco; de asfalto, la de Guanaco en el Estado de Sucre, y mide la laguna que lo contiene unas 450 hectáreas; de petróleo, explotación de incalculable porvenir, la mayor parte se hallan en el Estado de Zulia, pero las hay en todo el país y constantemente se descubren nuevos pozos.

(6) Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Mundo. Geografía.

contar con doce muy caudalosos que bajan de la Nueva Granada y caen al Orinoco. Este recibe 436: desembocan directamente al mar 250: caen al Golfo y al lago de Maracaibo 120: alimentan el lago de Valencia 22: desaguan al Golfo de Paria 90: al de Cariaco 34: lleva el río Cuyuní al Esequibo 91, y conduce el río Negro al Amazonas 56." (7)

Al separarse de España, Venezuela contaba con algunos artículos valiosos de exportación en relativa prosperidad de cultivo. Entre ellos el café que más tarde ha sido su principal elemento de riqueza. Ya en 1740 había algunas plantas casi abandonadas, venidas no se sabe si de Cayena, Martinica (a donde fue llevada en 1727) o de Santo Domingo. Esas matas quedaron casi en abandono hasta 1760 en que se comenzaron a cuidar un poco. En 1784 pensó en un cultivo formal de tan importante fruto el cura de Chacao, más tarde Obispo de Guayana y de quien se encuentra un magnífico retrato de cuerpo entero en el Museo Nacional, justo tributo no sólo merecido por sus virtudes sino por esta trascendental iniciativa. (8) En varias huertas plantó seis mil árboles, pero desgraciadamente casi todos ellos se perdieron. No desmayó por el fracaso e hizo una nueva plantación, ajustándose al método seguido en las Antillas, consistente en 50,000 matas que le dieron excelente resultado. (9) Igual cosa hacían, imitando su ejemplo, Don Bartolomé Blandín y el Presbítero Don Pedro Sojo. Como producto de estos ensayos de 1786 a 1790 se exportaron por el puerto de La Guayra 933 quintales y 86 libras, y de 1791 a 1795 la exportacion subió a 10,905 quintales y 12 libras. Por este tiempo se comenzaron mayores plantaciones en el valle de Aragua y en 1808 la producción alcanzó a la cantidad de 60,700 quintales y 55 libras. La Guerra de Independencia, naturalmente, paralizó nuevos cultivos. Hay que tener en cuenta que sólo Bolivia y las Antillas eran productores por aquel tiempo. El Brasil no comenzó a figurar sino hasta 1808.

El tabaco venezolano era, en aquel entonces, tenido por el mejor del mundo. El de Cuba no había adquirido reputación. Por Real Cédula de 24 de Junio de 1777, Carlos III estableció el estanco del tabaco en Venezuela pero esto no se llevó a la práctica sino hasta 1779, La elaboración era muy imperfecta y se perdía mucha parte del producto, pero en 1781 el químico aspañol Pedro Verastegui, recorriendo el Occidente, observó

(7) Agustín Codazzi.—Resumen de la Geografía de Venezuela.

(8) Ilustrísimo Señor Don José Antonio Mohendano.

(9) Hoy se calcula la plantación general en 260,000,000 de matas con un rendimiento aproximado de una media libra por mata.

el uso que los naturales hacían del ambire (jugo del tabaco cocido) y perfeccionó la elaboración é hizo aprovechable el tabaco antes inútil. De los años de 1781 a 1801 la producción, en promedio, fue anualmente de medio millón de pesos líquidos.

Otro artículo que se cultivaba con resultados favorables era el añil. Don Antonio de Arvide que tenía familiares en Guatemala, a solicitud de Don Manuel Clemente, hizo traer a Venezuela de aquella Capitanía General en 1777 la semilla del índigo. Se hizo la primera plantación en terrenos de la Victoria, pero sin éxito favorable. Se procedió a nuevos ensayos en sitios de Güel y Tapatapa, en jurisdicción de Maracay, con los mejores resultados. En esto ayudó mucho Don Pablo Orrendain, que probablemente había estado en lugares donde se cultivaba, pues conocía, según dicen, muy bien este género de agricultura. De 1792 a 1798 se considera que la exportación no fue menor de un millón de libras que representaban un valor de 1.200.000 pesos fuertes.

El algodón, del que en 1782 la siembra mayor apenas la constituían cien plantas, pronto adquirió más grandes proporciones, cultivándose en los valles de Aragua, Valencia, Araure, Barquisimeto, Barinas y Cumaná y en menor escala en las provincias de Caracas, Barcelona y Maracaibo, habiéndose logrado en 1803 una exportación de 26.637 quintales.

El cacao era, de los productos de la tierra, el de mayor importancia a principios del siglo XIX y fines del anterior. Su nombradía era universal. Los Reyes de Espaňna lo consumían en su mesa y no tenía más rival que el de Soconuzco. La Compaiña de Guipúzcoa, se estableció en Venezuela con objeto de explotar este ramo en 1728 y poco tiempo después se producían ya 30 fanegas anuales y en 1748 llegaba a 856.973 fanegas. Este precioso fruto sufrió, por entonces, sus primeras bajas, pasando en pocos años de 80 a 45 pesos su valor. Según cálculo de Humboldt de 1800 a 1806 las cosechas anuales fueron de poco más o menos en una proporción de 193,000 fanegas a 110 libras españolas.

En cuanto a la ganadería, ha sido, si no la mayor, la más sólida fuente de riqueza para el país. Cuando los productos más valiosos han bajado de precio, trayendo la consiguiente crisis, cuando la balanza económica ha vacilado, la industria pecuaria ha podido, hasta cierto punto, mantener el equilbrio. Las grandes sabanas, la zona de los pastos, de la que Codazzi dice que parece "un gran golfo que se introduce en el interior de la tierras, un mar de yerva que por todas partes forma hori-

zonte, un mediterráneo cerrado por las cordilleras y las inmensas selvas de la Guayana, la verdadera región de los ganados que allí se multiplican casi sin los cuidados del hombre, el gran criadero que proporciona a la zona agricultora los animales útiles para el trabajo y la carne para el sustento de sus habitantes," (10) debió atraer las miradas codiciosas de los primeros pobladores europeos como el lugar llamado a grandes empresas pecuarias y fue Cristóbal Rodríguez el que inició esa industria en dichos lugares, trayendo en 1547 el primer lote de ganado vacuno procedente de Coro y del Tocuyo. El resultado fué muy favorable y sin esfuerzo ninguno. En 1812, según cálculo de Dupons, había unas 1,200,000 cabezas. Estas estadísticas son siempre equivocadas. En aquellas inmensas y despobladas regiones, en aquellas montañas impenetrables, no se puede llevar cuenta exacta y siempre debe suponerse un número mayor que el marcado por las estadísticas. Los ganados, caballar y lanar adquirieron un desarrollo muy semejante.

En 1830 el producto de los artículos apuntados era como sigue: Café 11.544,024 libras con un valor de $1.063.445,85; Tabaco 101.450 libras con un valor de $30.688; Añil 262, 310 con un valor de $241.499.79; Algodón 96.985 libras con un valor de $7.264,45; Cacao 7.215.340 libras con un valor de $975.089.17. En cuanto al ganado se exportaron en ese año 1825 reses y cueros por valor de $135,457.63. Debe tenerse en cuenta que el ganado sufrió gran merma con motivo de la guerra, en que se consumió gran cantidad por ambas partes, siendo este artículo uno de los mayores elementos que sirvieron a los revolucionarios, sobre todo si se atiende a la precaria situación en que tuvieron que mantener una lucha poco menos que desesperada.

Esta incipiente, pero positiva producción, a la cual se ofrecían horizontes ilimitados para su desarrollo, contaba con un auxiliar valiosísimo, que si bien en lo político era vulnerable, en lo económico era altamente beneficioso: la esclavitud que no quedó definitivamente abolida en Venezuela sino hasta el año de 1854. El mismo efecto tuvo en los Estados Unidos. No hay duda que una buena parte del florecimiento de este gran país, tan rápido como vigoroso, se debió a análoga causa, en un principio, y de otro modo no se explicaría la sangrienta guerra a que dio margen la abolición, por los grandes intereses que cercenaba y los perjuicios inmediatos que traía consigo.

---

(10) Augustín Codazzi.—Resumen de la Geografía de Venezuela.

Para 1800 calculaba Humboldt el número de esclavos en 62.000 y para la época de la abolición se consideraban 11.967. Esta disminución se debió a los muchos que fueron libertados durante la Guerra de Independencia y por otros motivos después. Sin embargo la estadística de 1839 apuntaba 49,782. Toda esta gente trabajaba fuerte, consumía poco y era, por lo mismo, un elemento de producción bueno y poco costoso.

Además contó el país, en su primer tiempo, con la sencillez de la vida. "Las mismas familias que tenían alcurnia nobiliaria, dice un notable historador, vivían sencillamente, a tal punto que en casa de los condes de Tovar no se gastaba ordinariamente vino. Caracas que era la ciudad más poblada de la República, carecía de teatros, circos, paseos, clubs, coches, etc., y no ofrecia incentivo para la vida disipada." (11)

Como consecuencia de todo lo expuesto, vemos que si en 1830 y 1831 el balance económico fue desfavorable, cosa muy natural en los primeros tanteos administrativos, en 1832, gracias a la hábil dirección de un hombre importante, como estadista y como patriota y que es el fundador de la Hacienda Pública venezolana: Santos Michelena, los resultados fueron en un todo satisfactorios. Las entradas ascendieron a la suma de $1.625.462,82 y los gastos a $1.423.773,46 quedando un saldo en favor de $201.689,36. Los de 1833 y 1834, en igual sentido fueron respectivamente de: $341,019.27 y $316,986.37.

En el año siguiente, la primera revolución ocasionó el primer desequilibrio.

Sin embargo sobre las bases apuntadas, desarrollándose con mayor o menor lentitud la producción, con el contingente de nuevos artículos que ha venido rindiendo su inagotable suelo, el país ha conseguido sobreponerse a las crisis y ha podido, lo que no han logrado otra naciones con más facilidades, mantener su regimen monetario sobre base de oro, justificando así, con un hecho irrecusable, la fama de inmesa riqueza de que goza.

Testimonia también esa riqueza el que, entre sus muchas revoluciones, ninguna de ellas ha obedecido a malestar económico. Así enumera sus causas el Señor Don Domingo Antonio Olavarria: "La de 1835, rivalidades de los militares con los civilistas; la del 46, para que fuera Presidente Guzmán en vez de Monagas; las del 48 y 49, para vengar el ultraje hecho a la Representación Nacional; las de 53 y 54, para derrocar la dinastía; la de 58, con el mismo objeto; la del 59, para

(11) Francisco Gonzales Guinán.—Historia Contemporanea de Venezuela.

proclamar la Federación; la del 61, para establecer la dictadura; la de 68, para derrocar a Falcón; la de 70, para establecer la autocracia; la de 72, 74 y siguientes para derrocar a Guzmán; la de 78, para restablecer a Guzmán; las posteriores hasta 1888, para volverlo a derrocar; la de 92, para derrocar el continuismo. En parte alguna de los manifiestos, proclamas, participaciones de combates y demás documentos revolucionarios, se ha leído ni una sola frase referente a necesidades económicas del país, ni siquiera de los sublevados, sino que siempre se ha aludido a atropellos de los mandatarios y demás razones políticas." (12)

En cambio han creado dificultades, que sólo la fortaleza del país ha podido resistir sin venir a una completa bancarrota, sino, muy al contrario, avanzando siempre, hasta llegar a la brillante situación financiera en que hoy se encuentra.

---

(12) Cita del Doctor Felipe Tejera.



Este mapa, bastante antiguo, da sin embargo un



a exacta de las zonas señaladas por Humboldt

III

SOBRE MONEDA. ATENCION QUE SE LA HA PRESTADO

Venezuela se ha cuidado siempre mucho de la cuestión monetaria, le ha prestado atención muy particular, lo que sin duda ha contribuido, aparte de las causas verdaderamente fundamentales, a mantener su moneda de buena calidad y al sostenimiento de un regimen sano.

"Los aborigenes de América, dice en un artículo sobre la moneda Venezolana, el notable escritor Arístides Rojas, no conocían el uso de las monedas en sus transacciones mercantiles. Los Mexicanos, comprendiendo también en este nombre las naciones de la América Central, se sirvieron de almendras de cacao, como moneda, equivaliendo docientas almendras a cincuenta céntimos de bolívar (diez centavos oro). En los primeros pueblos de Venezuela que fueron fundados por los castellanos, y también en Caracas, y poblaciones que la siguieron, la moneda corriente de los castellanos é indios, consistió en perlas de Margarita y en polvo de oro, de frecuente uso en aquellas remotas épocas que precedieron al reinado de los Borbones.

"La primera moneda española en América fue la que presentó Colón a uno de los caciques de la Española durante su primer viaje. El haber encontrado oro en los campos y ríos de la Española contribuyó a que se acuñara en la Concepción de la Vega, en 1500 los primeros ducados y castellanos, trabajo tosco que dio origen en el Nuevo Mundo al primer ensayo de moneda acuñada con metal de América. Pero como era insuficiente para llenar las necesidades del Comercio, después de haber sido vencidas las tribus indígenas de la colonia, Colón se vio en la necesidad de crear monedas de latón y de cobre, que tenían señales convencionales para evitar el fraude, siendo

obligatorio a los indios traerlas colgadas del cuello cuando venían a pagar tributo. (1)

"La primera moneda fundida en México data de los días de Hernán Cortés, aunque la creación oficial de la primera casa de moneda de México no fue sino en 1535. Esta moneda oficial apareció por orden del Gobierno español con la divisa de Carlos V. Plus Ultra; circuló por las Antillas y países americanos. Prohibida por España la importación de moneda Castellana en los diversos países de América, se hizo insuficiente la acuñación en la Española y en México; lo que trajo la introducción y comercio de la moneda llamada macuquinos, la cual figuró hasta hace pocos años en las diversas secciones de la América Española.

"En el Comercio de Venezuela figuró en grande escala la moneda macuquina, la cual corría mezclada con algunas monedas españolas y extrangeras; número que llegó a aumentarse en los días de la Compañía Guipuzcoana, desde 1728 a 1776. Para fines del último siglo (Referencia al siglo XVIII) corrían en Caracas, además de la macuquina, de México, Cartagena y de una que otra nación europea.

"Uno de los primeros deseos de la Constituyente de Venezuela en 1811 fue la creación de la moneda venezolana, la cual apareció in 1812. El único documento que conocemos referente a eso época es la ley en que se mandó acuñar un millón de pesos en moneda de cobre y que corre inserto en 'El Publicista' de 31 de Octubre de 1811." (2)

El Gobierno revolucionario, exceptuándose en el momento supremo a que nos hemos referido y en que impuso el regimen de papel-moneda, siempre se cuidó de esta materia. Atinada y sabia fue la medida que dictó en 1879, en el artículo 21 de su Programa político y que dice: "No se permitirá extraer de nuestras Provincias oro ni plata alguna; en cambio de las mercancías extrangeras se darán la nuestras—sólo los afectos de guerra que suministraren al Pueblo Americano los naciones extrangeras, serán satisfechos en dinero efectivo o en géneros del país, que saldrán libres de derechos por esta sola circunstancia."

La Ley a que se refiere en su artículo el Señor Don Arístides Rojas, y que tuvo por objeto, como en ella misma se

(1) Las indígenas de Guatemala acostumbran llevar un collar hecho de monedas de todas clases que denominan *chachal*. Quizá esa costumbre tenga su origen en la referida disposición del Almirante.

(2) Articulo publicado en "El Cojo Ilustrado," interesante revista que desgraciadamente ha dejado de publicarse. Año 1894.

expresa y se verá a continuación, servir para la mejor expedicíon y uso del papel-moneda, llevaba también la idea política de crear una moneda nacional venezolana, una moneda transitoria, pero que dejara establecido un cuño propio.

La Ley de referencia dice así:

"Deseando el Supremo Congreso, ocurrir a las urgencias del Estado por cuantos medios estén a su alcance, sin valerse de la imposición de pechos y contribuciones que sólo deben tener lugar a cambio de otro arbitrios, y considerando por otra parte la necesidad que hay de establecer una moneda provincial, que activando el comercio interior facilite los contratos y obligaciones y sirva al mismo tiempo para la mejor expedición y uso del papel-moneda; ha acordado mandar a acuñar un millóñ de pesos fuertes en moneda de cobre, con peso, valor y figura que se dirán en los siguientes artículos:

1o. Debiendo en cuanto sea posible corresponder el valor intrínseco del metal al valor nominal que le da la Ley, se fija, y establece, que un real de los que entran ocho en un peso fuerte, tenga precisamente el peso de tres onzas, cinco adarmes, cinco y un tercio granos:

	3 onzas	5 adarmes	5. 1/3 granos
Un medio real pesará...	1 onzas	10 adarmes	10. 2/3 granos
Un cuarto de real perasá	1 onzas	13 adarmes	5. 1/3 granos
Un octavo de real perasá.	1 onzas	6 adarmes	10. 2/3 granos

2o. Para la mayor economia del Estado y mayor facilidad en las negociaciones, se distribuirá el millón de tal moneda en esta forma:

En reales quinientos cincuenta mil pesos..	$550.000
En medios reales, cuatrocientos mil pesos..	400.000
En cuartillos, treinta mil pesos...........	30.000
En octavos, veinte mil pesos..............	20.000
	$1.000.000

3o. El emblema que distinguirá esta moneda, por un lado será un Condor que tendrá bajo de sus pies las columnas de Hércules y además insignias reales, con una orla que salga de su pico, y la inscripción AMERICA LIBRE: por el reverso se pondrá una corona enlazada de laurel y roble, en medio de la cual se estampará con letras el valor de la moneda; por ejemplo. un real venezolano, y en la parte inferior del círculo el año de la fabricación.

4o. Esta moneda será recibada en todo el Estado de Venezuela, por todos sus habitantes, lo mismo que las que hoy han corrido; bajo la pena pecuniaria que se impone al que a ello se deniegue, de veinte y cinco pesos por la primera vez, doble por la segunda, y las demás al arbitrio del Juez.

5o. Los que falsificaren dicha moneda, la minoraren su peso, o la hicieren sin autoridad del Gobierno, serán irremisiblemente castigados con la pena de muerte, como también los sabedores que no lo denunciaren inmediatamente; pero a los que así lo ejecutaren se les dará el correspondiente premio.

6o. Se impone al cobre del Estado que se quiera contratar para cualquier lugar fuera de la Confederación, el derecho de un veinticinco por ciento que deberá satisfacer a su salida, inclusos en este los que antes se pagaban.

Se encarga a la Sección Administrativa de Hacienda Nacional, la ejecución de esta Ley en todas sus partes, a fin que la fábrica se haga por cuenta del Estado, y queden sus productos a beneficio del mismo. Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento en la parte que le toca."

Como queda dicho esta moneda, era un auxiliar del papel y obra de la necesidad, sin embargo se buscaba en ella la mayor legalidad posible; sobre todo se sentaban ciertos principios que debian ser de gran bien cuando se tuviera una moneda nacional de valor efectivo por su base metálica fina.

Fue el Libertador, sin embargo, quien sentó las bases de una moneda propia y de positivo valor. Aquel hombre múltiple y clarividente, lo abarcaba todo sin perder ni el más pequeño detalle. El que en las cartas-órdenes a sus Generales les prevenía de que lugar precisamente debían tomar su gente para cada expedición y el mejor éxito de la misma, los caminos que les tocaba seguir, los vados y veredas que podían aprovechar, los obstáculos que tenían que vencer, la higiene que convenía seguir y hasta el taller en que era más conveniente herrar sus caballerías por la clase de camino que iban a transitar, no era posible que descuidara el más importante ramo de la vida de un pueblo, y como en medio de la guerra no era fácil fomentar la agricultura, ni dar actividad a otras fuentes de riqueza, trató, por lo menos, de que existiera un medio circulante propio, nacional y de valor intrinseco.

"A la entrada de Bolívar a Caracas, dice un artículo sobre LAS CASAS DE MONEDA VENEZOLANAS, esta casa de moneda que no había podido reanimar el francés Mr. Vernits,

comisionado por la Junta Suprema de 1811 para dirigir los trabajos, estaba casi abandonada. El joven héroe, con su eminente sentido práctico creó servicios y fomentó otros existentes de que no se hallan noticias sino en documentos todavía inéditos." (3) Aquí se hizo la acuñación dispuesta por el Libertador en aquel año y que consistía principalmente en pesetas de la misma calidad que la antigua macuquina, en ley y peso. El metal usado para el efecto provenía en su mayor parte de las vajillas particulares y plata labrada de las iglesias, sobre todo la que se tomó a la Catedral de Caracas. (4) Esta moneda que alivió de manera notable la situación del Gobierno y del pueblo en general, corrió sin dificultad alguna a la par de la mejor. Y no sólo fue así, sino que venida la incursión de Boves y Morales y como consecuencia la dominación de Morillo, no hicieron que se retirara de la circulación, más bien siguió siendo el medio circulante más corriente.

Viéndose en graves conflictos el General Páez en 1817, hizo acuñar en Barinas, por un platero de nombre Juan de Jesús Anzola, moneda de mala condición y con tal motivo Bolívar dictó, tan pronto como lo creyó conveniente, la disposición que sigue:

SIMON BOLIVAR JEFE SUPREMO, ETC.

Habiendo cesado las críticas y extraordinarias circunstancias én que el Señor General Páez, privado de recursos en la Provincia de Barinas, aislado y sin un signo de convención para el comercio, se vio obligado a acuñar moneda por el molde, aunque muy imperfecto, de la macuquina que hizo romper el Gobierno de Venezuela en la segunda época de la Independencia; y deseando evitar la circulación de una moneda que puede ser contrahecha con mucha facilidad y de que se vería el país inundado, careciendo además de la ley y peso necesario; he tenido a bien decretar y decreto lo siguiente:

Arto. 1. La moneda acuñada en la Provincia de Barinas no circulará en ninguna de las otras Provincias de Venezuela, en atención a que le falta la ley, el peso y la perfección del signo.

Arto. 2. Tanto en aquella Provincia como en las demás de la República, se prohibe la circulación de otra moneda que

(3) Las Casas de Moneda Venezolanas.—Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. No. 82 de 15 de Septiembre de 1820.

(4) Expediente que existe en el Archivo Público en el Ramo de Negocios Eclésiásticos.

la de cordón de oro y plata, la macuquina del antiguo regimen español y la macuquina acuñada en Caracas en la segunda época de la República.

Arto. 3. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo precedente y en beneficio del crédito de la Provincia de Barinas, y para evitar los perjuicios que sufrirían los individuos que poseían la moneda expresada en el artículo primero, correrá ésta dentro de aquella Provincia, en clase de provincial, mientras se amortiza por el Gobierno.

Publíquese, fíjese, etc.

Cuartel General de Angostura Junio 18 de 1818.

Bolívar. (5)

Esta disposición da una idea de lo que le preocupaban estos prbolemas y el temor que sentía de que una mala moneda diera margen al fatal cumplimento de la ley de Gresham.

Otra:

SIMON BOLIVAR, ETC.

Considerando que en esta ciudad y su jurisdicción no ha circulado ha mucho tiempo otra moneda que la contrahecha, cuya circulación está prohibida, y considerando que su pequeño y naciente comercio sufre un gran perjuicio con la pérdida de aquella he tenido a bien decretar y decreto lo siguiente:

Arto. 1. Todos lo que tengan moneda falsa, la presentarán dentro de ocho días contando desde hoy al Administrador de Rentas de este Departamento, que la entregará dentro de este término perentorio al General Rojas para que la inutilice.

Arto. 2. El Administrador tomará una razón formal de la cantidad que entregue cada uno y le formará una cuenta corriente, que le será satisfecha descontádole la mitad de los derechos de importación, o exportación que debiere pagar en este puerto por los efectos que introduzca o extraiga de él hasta el saldo; pero debiendo necesariamente cobrar en numerario la otra mitad.

Arto. 3. Pasando los ocho días, no admitirá el Administrador a ninguna persona la moneda falsa, pues este término es perentorio.

Maturín 2 de Noviembre de 1818.

Bolívar. (6)

(5) O'Leary.—Tomo XIV, pag. 56.
(6) O'Leary.—Tomo XIV, pag. 116.

Las acuñaciones siguieron con bastante regularidad hasta 1821 y de sus beneficiosos resultados leemos lo siguiente en un informe de la "La Sociedad Económica de Amigos del País de Caracas" presentado en 1830 al Soberano Congreso Constituyente:

"Restablecido el Gobierno Republicano en 1821; dice uno de sus párrafos, los españoles y demás personas que emigraron volvieron de nuevo a llevarse sus capitales en moneda fuerte, sin quedar en Venezuela otra que la Provincial que sirvió para volver a la vida las negociaciones. Se abrieron derrepente todos los canales del comercio extrangero, la confianza y la tranquilidad adquiridas por el triunfo de las armas republicanas dieron nuevo impulso a todos los ramos de la riqueza pública y la fecundidad de nuestro suelo convidó al extrangero a buscar entre nosotros los bienes que la naturaleza nos prodiga." (7)

De 1830 hasta el definitivo establecimiento de la moneda nacional venezolana, como hoy existe, se han dictado constantemente muchas y muy importantes disposiciones relacionadas con el trascendental asunto monetario, siendo, entre todas, las más dignas de recordarse, la Ley de 23 de Marzo de 1841, por la cual se mandaba suspender la circulación de la moneda macuquina que abundaba en el medio circulante del país. Esto demuestra las buenas condiciones del Erario, pues con toda normalidad y equitativamente se recogió dicha moneda sustituyéndola por otras de perfectas condiciones legales.

La de 23 de Marzo de 1857 por la cual se decretaba la acuñación en el exterior de moneda de oro, plata y cobre, que llevarían en su anverso la efigie de la Libertad y siete estrellas simbolizando las siete Provincias y en la base la fecha; en el reverso las armas nacionales y la ley y peso y el valor. La ley sería de 900 milésimos.

---

(7) Exposición de la Sociedad de amigos del país de Caracas presentada al Soberano Congreso Constituyente en 1830.—Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas. No. 83 de 15 de Octubre de 1920.

Las monedas eran:

Oro

	Peso Kilogramos	Diámetro Milímetros
Peso fuerte 620 en 1..........	"	14
El escudo 124 en 1...........	"	21
El doblón 62 en 1...........	"	26

Sus valores: un peso fuerte, cinco pesos y diez pesos respectivamente.

Plata

	Peso Gramos	Diámetro Milímetros
Medio peso	11,50	30
Peseta	4,60	23
Real	2,30	18
Medio real	1,15	16

El centavo de cobre con liga de estaño o zinc que no pasaría del 5 por ciento y de 750 milésimos.

La de 11 de Mayo de 1871 con el mismo objeto de la anterior y que creaba la siguiente clase de moneda:

Oro

	Peso Gramos	Diámetro Milímetros
La pieza de Cinco Venezolanos.....	8,0645	22
La pieza de Diez Venezolanos......	16,1290	28
La pieza de Veinte Venezolanos....	32,2580	35

Plata

	Peso Gramos	Diámetro Milímetros
El Venezolano, valor de un peso....	25	37
El medio peso	12,50	30

La pieza de cinco gramos de peso, 835 milésimos de ley y el valor de dos décimos y diámetro 23 milímetros.

El décimo de Venezolano con el peso de dos gramos 50 ley 835 y diámetro 18 milímetros.

Piesa de cinco céntimos, 1 gramo 25 y diámetro 15.

La unidad monetaria era el Venezolano y la pieza de 20 Venezolanos se denominaba Bolívar.

La más importante de todas, la de 31 de Marzo de 1879, que creo la moneda definitiva, dice así en la sección 1a. del Deçreto:

Arto. 1. La República de los Estados Unidos de Venezuela tendrá moneda de oro, plata y nikel. Tanto el kilogramo de oro como el de plata, se considerará dividido en mil partes iguales ó milésimos.

Arto. 2. La ley del oro será de 900 milésimos. La ley de la plata será de dos clases: de 900 milésimos y de 835 milésimos.

Arto. 3. La unidad monetaria de la República será el Bolívar de plata, que se considerará subdivido en cien centésimos.

Arto. 4. El kilogramo de oro se dividirá en cinco tallas para su amonedación, á saber: una talla de 31, otra de 62, otra de 155, otra de 310, y otra de 620. Por consiguiente cada una de las 31 partes pesará 32 gramos 25806; cada una de las 62 partes pesará 16 gramos, 12903; cada una de las 155 partes, pesará 6 gramos 45161; cada una de las 310 partes, pesará 3 gramos 22580; y cada una de las 620 partes, pesará 1 gramo 61290.

Arto. 5. El kilogramo de plata de 900 milésimos de ley, tendrá una sola talla de 40 partes de 25 gramos de peso; y el de 835 milésimos, tendrá cuatro tallas: una de 100 partes, de 10 gramos de peso cada una: otra de 200 partes de 5 gramos de peso: otra de 400 partes de 2 gramos 50 centésimos; y otra de 1.000 partes del peso de 1 gramo cada una.

Arto. 6. Según lo establecido en el artículo 4, las clases de las monedas de oro, serán las siguientes:

La pieza de 100 Bolívar con el peso de 32 gramos 25806.
La pieza de 50 Bolívar con el peso de 16 gramos 12903.
La pieza de 20 Bolívar con el peso de 6 gramos 45161.
La pieza de 10 Bolívar con el peso de 3 gramos 22580.
Y la pieza de 5 Bolívar con el peso de 1 gramo 61290.

Arto. 7. Conforme al artículo 5 las clases de las monedas de plata, serán las siguientes:

La pieza de 5 Bolívar de 900 milésimos de ley y 25 gramos de peso.

La pieza de 2 Bolívar de 835 milésimos de ley y 10 gramos de peso.

El Bolívar de 835 milésimos de ley y 5 gramos de peso.

La pieza de 50 centésimos de Bolívar, de 835 milésimos de ley y 2 gramos 50 de peso.

Y la pieza de 20 centésimos de Bolívar, de 835 milésimos de ley y 1 gramo de peso.

Arto. 8. La moneda de oro y plata será de forma circular: su borde ó canto será de cordón ó acanalado; y la gráfila se compondrá de un borde con semi-círculos hacia el centro de la moneda. Las diferentes clases tendrán los diámetros que siguen;

Monedas de oro.

La pieza de 100 Bolívar, 35 milímetros.
La pieza de 50 Bolívar, 28 milímetros.
La pieza de 20 Bolívar, 21 milímetros.
La pieza de 10 Bolívar, 19 milímetros.
La pieza de 5 Bolívar, 17 milímetros.

Monedas de plata.

La pieza de 5 Bolívar, 37 milímetros.
La pieza de 2 Bolívar, 27 milímetros.
El Bolívar, 23 milímetros.
La pieza de 50 centésimos de Bolívar, 18 milímetros.
Y la pieza de 20 centésimos de Bolívar, 16 milímetros.

Arto 9. El tipo, peso, y ley, valor y demás condiciones de la moneda de nikel, se fijarán por una ley especial.

Arto. 10. El tipo de la moneda de oro y plata, será: por el anverso tendrá la efigie de Bolívar, mirando á la derecha con esta inscripción en la parte superior:—"Bolívar-Libertador." En el reverso las armas nacionales, la inscripción "Estados Unidos de Venezuela" alrededor, y en la base el peso y ley respectivos de cada moneda y debajo el año de la acuñación."

Como se ve en todas la leyes que anteceden se ordena la moneda de oro y las acuñaciones se verificaron conforme se disponía y hasta la fecha regularmente se ha seguido la amonedación en el referido metal y la ley y peso que se han usado han sido siempre buenos. Sorprende que en medio de tantas agitaciones políticas se haya podido llevar esa norma de conducta sin interrupción. Con gastos que han implicado las revueltas, verdaderas guerras algunas de ellas, escondiéndose el capital siempre temeroso, alejándose brazos de la agricultura, afectado el crédito por la intranquilidad, sólo ha podido mantenerse el regimen de oro, por la viril pujanza de ese pais, fecundo, fértil y rico.

El más valioso exponente sobre su moneda, lo da el valor que esta alcanzó durante una buena parte de la guerra europea, sobre todo en los últimos años y despues de éstos por algún tiempo, cotizándose el dollar americano de 80 a 90 centavos venezolanos. Llegó así a ser el **bolívar** una de las monedas de más alto valor en el mundo. (8)

EXPORTACION DE ORO DE MINAS VENEZOLANO EN LOS AÑOS CORRIENTES DESDE 1908 A 1919 DESTINADO A LA ACUÑACION (9)

Años		Kilogramos Peso	Bolívares Valor
1908	Primer Semestre.....	222,375	551.245,85
	Segundo "	272,344	530.691,
1909	Primer "	338,036	817.616,
	Segundo "	298,674	770.962,97
1910	Primer "	312,300	890.899.56
	Segundo "	285,660	711.625,
1911	Primer "	331,140	825.724,50
	Segundo "	396,000	1.076.804,
1912	Primer "	1.019,000	2.221.551,
	Segundo "	324,000	805.556,
1913	Primer "	225,970	705.019,60
	Segundo "	409,500	1.086.636,52
1914	Primer "	442,945	1.129.726,72
	Segundo "	560,600	1.503.208,50
1915	Primer "	1.333,703	3.539.055,64
	Segundo "	1.144,937	3.094.188,60
1916	Primer "	1.370,039	3.568.242,60
	Segundo "	1.579,250	4.078.044,96
1917	Primer "	1.101,480	3.020.503,73
	Segundo "	602,198	1.634.583,58
1918	Primer "	412,670	1.012.988,
	Segundo "	565,625	1.335.926,59
1919	Primer "	392,200	953.604,62
	Total	13.940,646	35.864.405,54

(8) El valor del *bolívar* con respecto al dollar es de: un *bolívar* equivale a $0.19,30 oro americano. Un *bolívar* que son cien céntimos venezolanos es la quinta parte de un peso fuerte.

(9) Cuadro tomado del BOLETIN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARACAS No. 82, Sep. 1920.

IV

VENEZUELA ACTUAL

Desde el establecimiento de la República, los hombres de verdadera previsión, los hábiles exploradores del futuro, comprendieron que dadas las condiciones especiales del país, era la industria pecuaria una de las que con mayor intensidad, debía fomentarse como fuente inagotable de riqueza para la Nación. La experiencia ha demostrado, no una, sino muchas veces, lo irrefutable de esta verdad. Como anteriormente lo hemos dicho, en momentos difíciles, cuando los más preciados frutos han perdido parte de su valor en los mercados extrangeros, la producción ganadera, ha venido a auxiliar las situaciones angustiosas y a equilibrar el fiel de la balanza económica. Y es preciso sentar, como principio indiscutible, que a pesar de las buenas disposiciones que ha habido al efecto, nada verdaderamente positivo y práctico se había hecho para poner a la industria pecuaria en el puesto que le corresponde y en las condiciones que su importancia reclama.

Igualmente se pensó, desde un principio, en las vías de comunicación, valiosas arterias del organismo nacional, sin las cuales es de todo punto imposible ni la explotación de la riqueza natural, ni el desarrollo del comercio ni de la industria, ni, en una palabra, la sólida fundación del verdadero progreso y engrandecimiento de la República.

Una y otra cosa, no han llegado a ser objeto de especial atención, sino duarante la actual Administración, bajo la Presidencia del General Juan Vicente Gómez, que no ha omitido medio para levantar, y sobre todo mejorar la industria pecuaria, y para construir sólidas y fáciles vías de comunicación.

Aprovechar las ventajas que ofrecen las vastas y feraces regiones de los pastos, no sólo para la crianza, sino para el

mejoramiento de las razas, adaptando las más apropiadas y poniéndolas en condiciones de aclimatación, por medio de los cruzamientos con la criolla, era una necesidad que se imponía. Esta es una de las sabias medidas que se han tomado; y así puede verse que hoy día el ganado venezolano es de primera calidad. En cuanto a la cantidad ha aumentado notablemente y es una fuente de riqueza considerable. Los cuadros estadísticos que en el lugar oportuno se presentan son la mejor demostración de lo que significa la industria pecuaria en Venezuela. Debe sobre todo tenerse en cuenta que lo que hasta ahora se ha hecho, no es sino poner los primeros cimientos para el gran edificio de mañana. Venezuela será, antes de poco tiempo, uno de los países que ofrecerán mejores elementos de abastecimiento para los mercados consumidores de carne y por su posición geográfica, tendrá, como ávidos consumidores, a los más importantes centros del mundo.

No sólo cuenta con ganado vacuno, sino también caballar, mular, asnal, lanar, cabrío y porcino. El monto de cabezas de cada uno, según las últimas estadísticas es el siguiente:

Ganado	Cabezas
Vacuno	2.077.684
Caballar	167.708
Asnal	200.439
Mular	54.565
Lanar	113.439
Cabrío	2.154.716
Porcino	512.086

La Gran planta establecida en Puerto Cabello para la exportación de carne congelada es un exponente muy valioso de lo que significa el fomento que hoy se da a la industria ganadera y no los es menos la exportación de queso y mantequilla que señalan los cuadros.

Respecto a las vías de comunicación, los datos que a continuación se incluyen, no necesitan comentario de ninguna clase:

Existen en Venezuela 13 empresas ferrocarrileras establecidas para el servicio del público y 6 compañías mineras que han construido vías férreas para el trasporte de sus productos.

Total: 19 empresas:

	Kilómetros	
Ferrocarril de La Guaira a Caracas........	36.65	
Gran Ferrocarril de Venezuela...........	183.71	
Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia..	54.75	
Ferrocarril Bolívar	232.04	
Gran Ferrocarril del Táchira..............	120.00	
Gran Ferrocarril de La Ceiba.............	85.03	
Ferrocarril Central de Venezuela..........	73.48	
Ferrocarril de Carenero...................	54.40	
Ferrocarril de Guanta a Barcelona y Naricual	36.41	
Ferrocarril de Sta. Bárbara a El Vigía....	60.00	
Ferrocarril de La Vela a Coro............	13.37	
Ferrocarril de Maiquetía a Macuto........	7.00	
Ferrocarril de Caracas a El Valle.........	5.50	
	———	962.34

Empresas Mineras.

	Kilómetros	
Minas de asfalto de Inciarte (Estado Zulia)	44.00	
Minas de asfalto de Guanipa (Estado Monagas)	3.00	
Minas de asfalto de The New York & Bermudez Company	12.50	
Minas de Petróleo de The Caribbean Petroleum Company	17.00	
Minas de Petróleo de The Colón Development Company	12.50	
Minas de magnesita—Isla de Margarita...	8.32	
	———	97.32
Total de líneas férreas existentes en Venezuela	Kms.	1,059.66

Actualmente se construye la prolongación del Ferrocarril Central de Venezuela, comprendida entre San Francisco de Yare y Ocumare del Tuy, que tiene una longitud de 10 kilómetros.

Y en los últimos años ha sido contratada la construcción de los siguientes ferrocarriles:

	Kilómetros
De Caracas a Guatire	50
Del Lago de Maracaibo al Distrito Perijá (Estado Zulia)	141
Del puerto de Los Castilletes al Río Limón (Estado Zulia)	168
Total	359

Puede decirse que, al iniciarse en 1908 el Gobierno actual del país, no había sino muy pocas carreteras verdaderamente dignas de ese nombre en Venezuela. Las actualmente existentes han sido, pues, construidas posteriormente a aquella época, y algunas, que se hallaban completamente inútiles, reconstruidas o reparadas. La Longitud de las principales alcanza hoy a **2,662 kilómetros.**

Las carreteras que están en construcción en el país miden una longitud de **1,775 kilómetros.** De manera que, al estar éstas concluidas, la red general de vías carreteras en Venezuela tendrá una extensión total de cerca de **4,500 kilómetros.**

Ha pesado sobre la República desde su constitución, una gran deuda proveniente de la Guerra de Independencia, originada por las siguientes negociaciones:

Empréstito de 1822	£2,000,000
Empréstito de 1824	4,750,000
Empréstito de México	63,000

En 1834 el Encargado de Negocios de su Magestad Británica inició algunas gestiones para el pago de la deuda de Venezuela, reclamando la suma £1,888,396 como capital y £906,-430 por intereses, resultando un monto de £2,794,826. Aunque la Convención de 23 de Diciembre de 1834 había sido aprobada por Venezuela, como aún no lo estaba por el Congreso Granadino y no se podía efectuar el canje de las ratificaciones, no se hizo arreglo ninguno, pero el Gobierno consideró que era propio del decoro nacional, destinar una cantidad para atender a esa deuda y así se hizo. Esta manera correcta de proceder ha sido, casi siempre, la norma de conducta que ha informado sus actos en todo lo tocante a este servicio y así puede verse en el Libro "The Bond Holders" publicación que anualmente

se hace en Londres, que es Venezuela uno de las Naciones que con más escrupulosidad ha cumplido con sus compromisos, lo que le ha permitido mantener siempre bien cimentado su crédito. En el lugar respectivo se verán los cuadros referentes a esta deuda con sus aclaraciones correspondientes y lo mismo lo que se refíere a la deuda interna.

En el reparto que se hizo de la deuda general en 1839, tocó a cada uno de los tres países que compusieron la gran Colombia las proporciones siguientes:

A la Nueva Granada por cincuenta unidades de capital...............	$29,695,508.99
A id por intereses....................	22,003,634.35
	$51,699,143.34
A Venezuela por veinte y ocho y media unidades de capital..........	$16,926,440.12
A id por intereses....................	12,542,071.58
	$29,468,511.70
Al Ecuador por doce y media unidades de capital	$12,769,068.87
A id por intereses.....................	9,461,562.77
	$22,230,631.64

Tal la penosa carga que tuvo Venezuela que soportar en medio de grandes dificultades de toda índole. El estado actual y la manera como se ha atendido ese servicio durante la guerra, sobre todo, demuestra la manera como sabe Venezuela llenar justa y equitativamente sus obligaciones.

ESTADO QUE MANIFIESTA LA SITUACION DE LA DEUDA DE VENEZUELA EN 7 DE DICIEMBRE DE 1920

Deuda Interior:

	Bolívares	Bolívares
I. Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual.........................	45.160.169,79	
II. Deuda Inscrita del 3% anual, asi:		
Municipalidad de Caracas.Bs 1.996.993,00		
Colegio Chaves .... " 101.659,50		
	2.098.652,50	
III. Vales al Portador o Bonos del Tesoro.	349.102,13	
		47.607.924,42

Deuda Exterior:

I. Deuda Nacional del 3% anual por Convenios Diplomáticos, asi:		
Francesa, Emisión de 1.888	Bs. 0,67	
Francesa, Emisión de 1.890	Bs. 700,00	
Francesa, Emisión de 1.897 (Fabiani)	Bs.2.413.656,51	
Francesa, Emisiones de 1.903-1.904	2.437.051,21	
Francesa, Emision de 1.905 (Plumley)	Bs.3.296.439,05	
	8.147.847,44	
Española	Bs. 2.944,17	
Holandesa	Bs. 755.000,00	
	8.905.791,61	
II. Certificados Provisionales (españoles)	Bs. 1.600,00	
III. Deuda Diplomática del 3% anual de los Estados Unidos de Venezuela-Emisión de 1.905	Bs.75.097.035,00	
		Bs.84.004.426,61
Total de la Dueda de Venezuela		Bs.131.612.351,03

El estado actual de la Deuda Interna es el representado en el cuadro anterior con una existencia circulante para 7 de diciembre de 1920 de la cantidad de Bs 47,607,924.42.

La Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual, proviene del reconocimiento y partición de los créditos activos y pasivos de Colombia, conforme a la Convención de 23 de diciembre de 1834, la cual fué aprobada por Ley de 29 de abril de 1835.

La Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual fué creada por Decreto de 1° de enero de 1906, para convertir la Deuda Nacional Interna Consolidada del 6% anual y los Títulos del 1% mensual, 8 a Emisión, circulantes hasta 31 de diciembre de 1905.

La Deuda Inscrita deriva su existencia de los Decretos sobre Inscripciones de 7 de febrero de 1887 y 5 de agosto de 1891. Ella fué reinscrita sin emitir billetes, como se acostumbraba antiguamente, en virtud de los artículos 53 y 54 de la Ley de Crédito Público de 11 de junio de 1915.

Los Vales al Portador o Bonos del Tesoro, fueron creados por Decreto de 2 de agosto de 1897 y se declaró terminada la emisión de dichos Vales, en 24 de noviembre de 1897, por un total de Bs 2,083,969.69. Hoy queda un saldo de Bs 349,102.13.

La Amortización de la Deuda Consolidada se hace por

remates en los meses de Enero y Julio de cada año, aplicando la suma que al efecto fije el Congreso en la Ley de Presupuesto de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Crédito Público de 11 de junio de 1915.

El pago de los intereses de la Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual y de la Deuda Inscrita del 3% anual se hace de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 25 a 32 de la Ley de Crédito Público ya citada.

El procedimiento de amortización de la Deuda Nacional Interna Consolidada del 3% anual se establece en los articulos 21 a 24 de la Ley de Crédito Público.

El estado actual de la Deuda Externa aparece del cuadro de la página anterior con una existencia para 7 de diciembre de 1920 de Bs 84,004,426.61.

Los últimos intereses pagados son asi:

Correspondientes a la Deuda Nacional del 3% anual por Convenios Diplomáticos:

De la Deuda emitida a Holanda, pagado por la Legación en 1° de julio de 1919, la suma de Bs 23,550.

De la Deuda emitida a Francia, pagados por la Legación durante el tercer trimestre de 1920, asi:

	Bs
Emisión de 1897 (Fabiani).......	40,202.34
Emisiones de 1903-1904..........	30,709.41
Emisión de 1905 (Plumley)......	48,171.58
	Bs.119,083.33

Las últimas amortizaciones efectuadas de esta Deuda, fueron asi: en 22 y 23 de setiembre de 1920, con la suma en efectivo de Bs 18,221—a la rata de 91.105%, se cancelaron títulos de la Deuda emitida a Holanda por valor de Bs 20,000.

En 27 y 28 de setiembre de 1920, con la suma en efectivo de Bs 111,637.50 a la rata de 68.70%, se cancelaron títulos de la Deuda emitida a Francia en 1897, conocida con el nombre de Fabiani por valor de Bs 162,500.

El saldo de Bs 0.67 de la Emisión hecha a Francia en 1888 y el saldo de Bs 700—de la emisión hecha a la misma Legación en 1890, no los debe el Gobierno de Venezuela, pues el dinero lo tiene la Legación. Figuran en la Cuenta, por no haber sidos recojidos.

El saldo de Bs 1,600—en Certificados Provisionales Españoles y la suma de Bs 2,944.17 de la Deuda Española, no los debe el Gobierno de Venezuela. Figuran en la Cuenta, por no haber sidos recojidos pero lo tiene la Legación en España.

Los intereses pagados correspondientes a la Deuda Diplomática del 3% anual de los Estados Unidos de Venezuela-Emisión de 1905 son los correspondientes al cupón No. 31 vencido el 30 de junio de 1920 y cuya suma alcanzó a Bs 1,166,337.90.

La última amortización efectuada en Londres por medio de compras de títulos en el mercado general, fué desde el 14 de julio hasta el 23 de agosto de 1920 y con la cantidad en efectivo de Bs 1,474,748.85, se amortizaron títulos de la Deuda Diplomática del 3% anual de los Estados Unidos de Venezuela-Emisión de 1905, por valor nominal de Bs 2,658,825, a la rata de 55.4661%.

El último arreglo de esta Deuda fué hecho en 7 de junio de 1905.

En los cuadros sobre artículos de exportación que publicamos más adelante, no hemos elegido más que el café y el ganado y sus productos, por ser aquel el más importante hoy en día y éste el que necesariamente vendrá pronto a sustituirlo, con ventaja, a ser una gran riqueza nacional. Célebre como ha sido Venezuela por su cacao, su café y su tabaco, muy pronto lo será también como nación ganadera de primera clase.

El estado actual de Venezuela se encuentra en los datos que van a continuación expresado con números que no dejan duda ni admiten engaño.

INGRESOS Y EGRESOS, EN LOS AÑOS CIVILES COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO DE 1910 HASTA EL AÑO DE 1919 INCLUSIVE

	Ingresos Bs	Egresos Bs
1910	52,845,987.63	55,228,109.14
1911	69,922,032.24	67,644,269.02
1912	78,639,436.00	61,819,960.64
1913	56,569,957.15	62,043,292.90
1914	57,356,718.69	54,603,869.53
1915	55,999,939.30	49,246,093.80
1916	71,188,619.48	59,370,911.79
1917	63,770,289.26	58,196,119.55
1918	50,210,127.95	51,467,497.85
1919	78,919,103.45	64,752,113.26
	Bs635,422,211.15	Bs584,372,237.48

Monto en bolívares de las importaciones y exportaciones por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

	Importaciones Bolívares	Exportaciones Bolívares
1909	50,601,977.68	83,049,922.83
1910	64,184,206.63	92,997,777.38
1911	95,310,108.46	117,497,279.69
1912	106,574,817.00	130,885,534.00
1913	93,420,225.90	152,765,749.04
1914	72,473,912.72	111,505,354.61
1915	69,793,970.41	121,266,458.97
1916	106,914,089.06	117,652,854.39
1917	114,964,886.45	120,024,360.62
1918	77,244,950.23	102,659,153.74
1919, Enero a junio..	70,462,667.68	153,276,246.01

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de café por los puertos de la República en los años civiles de 1908 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	46,836,654.900	39,736,537.55
1910	43,842,575.000	41,713,856.25
1911	44,297,697.000	59,016,625.10
1912	53,089,716.000	78,702,479.00
1913	64,417,885.200	83,850,501.40
1914	55,043,909.000	63,958,085.67
1915	62,581,398.700	60,868,908.40
1916	50,813,527.500	54,676,388.35
1917	44,080,203.100	42,779,722.55
1918	39,987,041.500	38,568,176.65
1919 Enero a junio..	61,251,472.500	101,883,406.00

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de ganado vacuno por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	....	.... (1)
1910	....	....
1911	....	....
1912	....	....
1913	....	....
1914	....	....
1915	4,788,937	1,299,450.00
1916	5,115,540	1,430,019.00
1917	5,352,020	1,580,560.00
1918	5,492,338	1,580,850.00
1919 Enero a junio........	2,818,060	847,915.00

(1) Hay puntos en los lugares en que no se tiene la cantidad rigurosamente exacta, como lo son todas las de este trabajo.

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de carne salada por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1910	1,292	960.00
1910	1,344,666	398,611.00
1911	1,802,901	541,154.00
1912	330	140.00
1913	64,511	68,331.00
1914	489,959	303,132.00
1915	3,580,770	1,402,352.00
1916	3,315,390	1,671,080.00
1917	5,537,645	2,218,196.00
1918	5,859,235.710	2,566,977.00
1919 Enero a junio....	3,165,571	1,516,283.00

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de mantequilla por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramas	Bolívares
1909	....	....
1910	....	....
1911	666	490.00
1912	....	....
1913	47	105.00
1914	....	....
1915	100	200.00
1916	....	....
1917	2,604	17,044.00
1918	6,070	28,550.00
1919 Enero a junio............	820	3,230.00

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de queso por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramas	Bolívares
1909	3,311	3,521.00
1910	3,208	3,126.00
1911	1,769	2,218.00
1912	1,030	1,359.00
1913	3,131	4,806.00
1914	4,708	6,006.22
1915	1,819	1,981.00
1916	8,861	11,095.00
1917	19,499	27,957.00
1918	23,653	36,571.40
1919 Enero a junio	13,715	18,832.26

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de cueros de res por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	3,150,656	5,104,513.90
1910	2,835,344	4,831,503.00
1911	3,522,234	6,049,127.05
1912	3,368,368	6,595,162.00
1913	3,181,210	7,456,887.78
1914	2,987,921	6,947,837.89
1915	3,467,296.020	8,536,357.56
1916	3,297,079.340	8,706,454.02
1917	3,722,375	9,252,581.40
1918	1,780,017	3,255,418.27
1919 Enero a junio	3,224,641.150	6,915,604.77

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de ganado caballar por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	......	......
1910	......	......
1911	......	......
1912	......	......
1913	......	......
1914	......	......
1915	133,007	90,967.00
1916	121,939	78,135.00
1917	134,586	84,440.00
1918	165,034	91,845.00
1919 Enero a junio..........	80,200	48,460.00

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de ganado poreino por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	......	......
1910	......	......
1911	......	......
1912	......	......
1913	......	......
1914	......	......
1915	26,652	20,825.00
1916	4,430	3,510.00
1917	26,113	21,257.00
1918	33,219	34,575.00
1919 Enero a junio..........	35,908	55,530.00

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de ganado lanar por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	......	......
1910	......	......
1911	......	......
1912	......	......
1913	......	......
1914	......	......
1915	......	......
1916	......	......
1917	560	140.00
1918	660	221.00
1919 Enero a junio	......	......

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de ganado cabrío por los puertos de la República en los años civiles de 1909 a 1918 y primer semestre de 1919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	......	......
1910	......	......
1911	......	......
1912	......	......
1913	......	......
1914	......	......
1915	13.912	6.140
1916	9.615	4.419
1917	8.580	4,954
1918	10.998	8.702
1919 Enero a junio	4.887	6.194

Monto en kilogramos y en bolívares de las exportaciones de cueros de chivo y de venado por los puertos de la República en los años civiles de 1.909 y primer semestre de 1.919.

Años	Kilogramos	Bolívares
1909	1.109.665	2.043.680,71
1910	1.109.529	2.249.869,00
1911	......	......
1912	......	......
1913	......	......
1914	......	......
1915	......	......
1916	......	......
1917	457.437	1.379.591,55
1918	502.582	1.363.187.92
1919 Enero a junio........	1.122.907	5.096.097,30